



**JUNIO 2019**

**AÑO XIII - Nº 6**

**B**

**- EMPLEO PÚBLICO**

**O**

**- EMPLEO PRIVADO**

**I**

**- SUBVENCIONES A  
ENTIDADES PRIVADAS**

**E**

**- CONCURSOS, BECAS Y  
OTROS DATOS DE  
INTERÉS**

**I**

**I**

**N**

**INFORMATIVO**



## INDICE

### ✓ EMPLEO PUBLICO

- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoria y Control Externo del Tribunal de Cuentas.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos.
- ✓ Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultural
- ✓ Bases para la constitución de lista de espera en la Categoría de Técnico Superior de Laboratorio e Investigación en Agua.
- ✓ Bases de la convocatoria para 8 plazas de Auxiliar Administrativo, oposición libre.
- ✓ Bases de la convocatoria para la contratación en régimen laboral temporal de un gerente para la Dinamización Comercial.
- ✓ Bases de la convocatoria para una plaza de Dinamizador Comercial.



## ✓ EMPLEO PRIVADO

- ✓ Comercial de Seguros
- ✓ Camarero/a de Terraza con Bandeja
- ✓ Mecánico/Instalador de lunas
- ✓ Socorrista Acuático

## ✓ SUBVENCIONES

✓ Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019.

**PLAZO:** Hasta el día **31 de octubre de 2019**

✓ Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los Extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019.

**PLAZO:** Hasta el día **15 de octubre de 2019**

✓ Orden de 13 de diciembre de 2018, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2019.

**PLAZO:** Hasta el día **31 de diciembre de 2019**

✓ Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se convocan las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2019.

**PLAZO:** Hasta el día **15 de noviembre de 2019**

✓ Orden de 4 de abril de 2019, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019-2020, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programas I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**PLAZO:** Hasta el día **28 de febrero de 2020**



✓ CONCURSOS, BECAS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

✓ Bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” 2019. **Hasta el día 30 de septiembre de 2019**

## EMPLEO PÚBLICO

- ✓ **Resolución de 29 de abril de 2019, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.**

**CONVOCA:** Tribunal de Cuentas

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir diez plazas del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas, código 4112, de las que cinco se reservan para el turno de promoción interna y cinco para el de acceso libre.

Del total de las plazas convocadas para el sistema general de acceso libre, se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos al proceso selectivo, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1 Nacionalidad: tener la nacionalidad española.

2 Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.

3 Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo cuerpo, escala o especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

5 Titulación: estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Igualmente podrán acceder a dicho Cuerpo quienes se encuentren en posesión del título de Grado o del que, en su caso, se pueda establecer para el acceso a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

6 Pago de la tasa dentro del plazo establecido.



**SOLICITUDES:** La presentación de solicitudes se hará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es>). Asimismo, las solicitudes podrán presentarse, en soporte papel, en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle Fuencarral, 81, Madrid) o en el Registro Auxiliar del Tribunal, calle Padre Damián, 19, Madrid, así como en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta del Tribunal de Cuentas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para más información BOE nº 114 de 13 de mayo de 2019.

✓ **Resolución de 29 de abril de 2019, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.**

**CONVOCA:** Tribunal de Cuentas

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, código 4111, de las que una se reservará para el turno de promoción interna y dos para el de acceso libre.

En el caso de que la plaza convocada por el sistema de promoción interna quedara desierta, se acumulará a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» n.º 85, de 10 de abril).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos al proceso selectivo, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1 Nacionalidad: tener la nacionalidad española.
- 2 Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.
- 3 Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas



de funcionarios, ni pertenecer al mismo cuerpo, escala o especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

5 Titulación: estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Licenciado en Derecho o título de Grado en Derecho que lo sustituya.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

6 Pago de la tasa dentro del plazo establecido.

**SOLICITUDES:** La presentación de solicitudes se hará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es>). Asimismo, las solicitudes podrán presentarse, en soporte papel, en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle Fuencarral, 81, Madrid) o en el Registro Auxiliar del Tribunal, calle Padre Damián, 19, Madrid, así como en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta del Tribunal de Cuentas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 114 de 13 de mayo de 2019.**

✓ **Resolución de 29 de abril de 2019, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas.**

**CONVOCA:** Tribunal de Cuentas

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas del Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas, código 4113, por el sistema general de acceso libre.

Del total de plazas convocadas, se reservarán 2 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos al proceso selectivo, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:



1 Nacionalidad: tener la nacionalidad española.

2 Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo.

3 Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo cuerpo, escala o especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

5 Titulación: estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener alguno de los siguientes títulos: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

A estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

6 Pago de la tasa dentro del plazo establecido.

7 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

**SOLICITUDES:** La presentación de solicitudes se hará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es>). Asimismo, las solicitudes podrán presentarse, en soporte papel, en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle Fuencarral, 81, Madrid) o en el Registro Auxiliar del Tribunal, calle Padre Damián, 19, Madrid, así como en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta del Tribunal de Cuentas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Para más información BOE nº 114 de 13 de mayo de 2019.**





- ✓ **Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

**CONVOCA:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, código 5001, por el sistema general de acceso libre y cinco plazas por el sistema de promoción interna.

La distribución de las plazas convocadas por programas específicos en el proceso por turno libre es la siguiente:

- Dos Laboratorios Agroalimentarios.
- Dos Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.
- Cuatro Agroalimentaria y Pesquera.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Grado o los actualmente vigentes de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura.

Se deberá estar en posesión de la titulación exigida el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

- a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.
- b) Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la



fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente por vía electrónica.

Para más información BOE nº 120 de 20 de mayo de 2019.

- ✓ **Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión**

**CONVOCA:** Ministerio de Hacienda

**PLAZAS CONVOCADAS:** El conjunto total de plazas a cubrir en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera –Código 0007– por acceso libre será de 34 plazas distribuidas de la siguiente forma:

14 para la Especialidad de Investigación. (0007I).

10 para la Especialidad de Navegación. (0007J).

10 para la Especialidad de Propulsión. (0007K).

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes que opten a ingresar en el Cuerpo objeto de esta convocatoria, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, además de los requisitos enumerados en el apartado Décimo de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los siguientes:

1 Nacionalidad: Ser español.

2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título correspondiente a la especialidad a la que se aspire:

– Especialidad de Investigación: Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado.

– Especialidad de Navegación: Título de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo o Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo o Grado en Náutica y Transporte Marítimo.

– Especialidad de Propulsión: Título de Licenciado en Máquinas Navales o Grado en Ingeniería Marina o Grado en Tecnologías Marinas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4 Carecer de antecedentes penales.



5 Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

6 Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que presten servicios. Este compromiso se prestará a través de declaración del solicitante.

7 Antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas de aprobados de la fase de oposición los aspirantes deberán, además, reunir los siguientes requisitos:

Para el acceso a la especialidad de Investigación: Estar en posesión del permiso de conducir que, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su exigencia, habilite para la conducción de vehículos prioritarios cuando circulen en servicio urgente.

**SOLICITUDES:** La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema «Cl@ve PIN», a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ubicada en la dirección de Internet citada en el punto 5.1, sin perjuicio de lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. La presentación de solicitudes se encuentra regulada en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 18 de septiembre de 2012 («BOE» del 28), modificada por la de 6 de julio de 2017 («BOE» del 14) y en la Resolución de 21 de septiembre de 2012 («BOE» del 28) de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para realizar la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Para más información BOE nº 122 de 22 de mayo de 2019.**

✓ ***Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos.***

**CONVOCA:** Ministerio del Interior

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 97 plazas del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, subgrupo A1, por el sistema general de acceso libre.



**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Derecho, si optan a las plazas de Juristas, y el título de Licenciado o Grado en Psicología, si optan a las plazas de Psicólogos, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, modificada por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, se exigirá no haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica [cl@ve](mailto:cl@ve), en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial ([administracion.gob.es/PAG/modelo790](http://administracion.gob.es/PAG/modelo790)) y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio convocante o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

**Para más información BOE nº 122 de 22 de mayo de 2019.**



- ✓ **Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo por ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura**

**CONVOCA:** Ministerio de Cultura y Deportes

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convoca proceso selectivo para cubrir 66 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura por el sistema de ingreso libre (30 código 5431I, 21 código 5431J, 15 código 5431M) y 4 plazas por el sistema de promoción interna (2 código 5431I y 2 código 5431M), de las comprendidas en los anexos I y V del Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, en los Ministerios de Cultura y Deporte, Defensa, Justicia, y Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

La distribución por Secciones de las plazas convocadas es la siguiente:

Sección Archivos (código 5431I):

30 plazas ingreso libre.

2 plazas acceso por promoción interna.

Sección Bibliotecas (código 5431J):

21 plazas ingreso libre.

Sección Museos (código 5431M):

15 plazas ingreso libre.

2 plazas acceso por promoción interna.

Las plazas de ingreso libre de la Sección de Archivos son para su cobertura en el Ministerio de Cultura y Deporte y Ministerio de Defensa.

Las plazas de ingreso libre de la Sección de Bibliotecas son para su cobertura en el Ministerio de Cultura y Deporte, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Las plazas de ingreso libre de la Sección de Museos son para su cobertura en el Ministerio de Cultura y Deporte.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.



**SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial 790, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial 790 (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) y su posterior presentación en el Registro General del Ministerio de Cultura y Deporte, sito en plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Cultura y Deporte.

**Para más información BOE nº 128 de 29 de mayo de 2019.**

✓ **Bases de la Convocatoria para la constitución de una lista de espera de Técnico Superior de Laboratorio e Investigación en Agua**

**CONVOCA:** Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz. Promedio.

**PLAZAS CONVOCADAS:** Lo constituye la selección de personal para integrar la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio e Investigación en Agua, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades temporales de personal que para esta categoría pueda demandar el Consorcio de Servicios Medioambientales, PROMEDIO.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes que fijan los artículos 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Hallarse en posesión del título de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Química, Biología o Ciencias Ambientales, o bien los Grados equivalentes a las titulaciones indicadas conforme al



vigente sistema de titulaciones universitarias, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de los estudios de Master correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las pruebas se realizarán en español.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente. A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se adoptarán para las personas con la condición de discapacitado que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de las personas aspirantes.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**SOLICITUDES:** Deberán presentarse en el Registro Auxiliar de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz (c/ Felipe Checa, 23; 06071-Badajoz), formulada en el modelo oficial, que estará a



disposición de los/as ciudadanos/as en la propia Oficina o en la página web <http://www.dipbadajoz.es/ciudadanos/atención/index.php?seleccion= doc>, acompañada de las fotocopias de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la convocatoria, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

**Para más información BOP nº 101 de 29 de mayo de 2019.**

✓ **Bases de la Convocatoria para ocho plazas de Auxiliar Administrativo, oposición libre.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Don Benito

**PLAZAS CONVOCADAS:** Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de oposición, en el turno libre, ocho plazas vacantes de Auxiliar Administrativo: cinco incluidas en la ampliación de la OEP de 2018: una proveniente de la oferta de empleo público de 2015, con el código RPT AGAA21, y cuatro de 2018, con los códigos RPT AGAA07, AGAA15, AGAA16 y VOAA03, y tres en la OEP de 2019, con los códigos RPT INAA11, AGAA12 y SCAA02, del Ayuntamiento de Don Benito pertenecientes al grupo C, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, Régimen Funcionario, según el artículo 76 del Estatuto Básico del empleado público, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, nivel 16, complemento específico consignado presupuestariamente y demás retribuciones que correspondan a los puestos.

De las ocho plazas, siete lo son para ser cubiertas por el turno general de acceso libre y una que se reserva para ser cubierta por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlos, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los trabajadores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes que se presenten por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente, cumplir los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación y acreditarlo.

**SOLICITUDES:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz.

**Para más información BOP nº 102 de 30 de mayo de 2019.**

✓ ***Bases de la Convocatoria para la contratación en régimen laboral temporal de un Gerente para la Dinamización Comercial.***

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Azuaga

**PLAZAS CONVOCADAS:** Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Gerente para la Dinamización Comercial, cuya



cobertura se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto se hace imprescindible contar con un trabajador cualificado que se encargue de promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de Azuaga, en todas las áreas y espacios comerciales, incluido el mercado municipal de abastos

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - I.- Titulación universitaria: Diplomado en Empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas o Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados.
  - II.- Grado equivalente, considerando como tal los grados en los siguientes ámbitos: Administración y dirección de empresas, economía, publicidad y relaciones públicas, marketing e investigación de mercados y comercio.
  - III.- Módulo Formativo Superior de la familia profesional Comercio y Marketing, según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- g) No haber prestado servicios para el Ayuntamiento de Azuaga en los últimos seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Se acreditará con informe de la Tesorería de la Seguridad social relativo a la vida laboral del interesado.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Azuaga en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOP de Badajoz, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**SOLICITUDES:** La presentación de solicitudes podrá realizarse asimismo en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información BOP nº 103 de 31 de mayo de 2019.**



✓ **Bases de la Convocatoria para una plaza de Dinamizador Comercial.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**PLAZAS CONVOCADAS:** El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona convoca pruebas selectivas, para la contratación, con carácter urgente, de un gerente para la dinamización comercial, en base al Decreto 159/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y la Orden de 13 de diciembre de 2018, por la que se convocan estas ayudas.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para participar en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) En cuanto a los requisitos de titulación, la mínima exigida es estar en posesión del Título del Módulo Formativo Superior de la Familia Profesional Comercio y Marketing, con la categoría profesional de Técnico, con grupo y nivel B/20, si bien también podrán concurrir al proceso de selección todas aquellas personas que estén en posesión de las siguientes titulaciones:

1.- Titulación universitaria: Diplomado en Empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas o Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados.



2.- Grado equivalente, considerando como tal los grados en los siguientes ámbitos: Administración y Dirección de Empresas, Economía, Publicidad y Relaciones Públicas, Marketing e Investigación de Mercados y Comercio.

f) No haber prestado servicios para el Ayuntamiento en los últimos 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la Orden convocatoria de 13 de diciembre de 2018, por la que se convocan ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial.

g) Estar en posesión del carnet de conducir B.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y se presentarán en el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 08:00 a 15:00 horas, durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SOLICITUDES:** Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información BOP nº 103 de 31 de mayo de 2019.**

## EMPLEO PRIVADO

### ✓ Comercial de Seguros

**Localidad:** Don Benito

**Descripción:** Captación de clientes, comercialización y venta de seguros producto financiero mapfre a particulares autónomos y colectivos.

**Contacto:** Interesados enviar currículum por correo electrónico a la siguiente dirección: [juandir@mapfre.com](mailto:juandir@mapfre.com)

### ✓ Camarero/a de terraza con bandeja

**Localidad:** Don Benito

**Descripción:** imprescindible experiencia mínima de 6 meses con manejo de bandeja. Se ofrece contrato temporal, jornada parcial de 20 horas semanales de tarde (21:30 horas a 1:30horas), salario según convenio

**Contacto:** Centro de empleo de don benito. Tlf. 924021275/77/74

### ✓ Mecánico/Instalador de lunas

**Localidad:** Zafra

**Descripción:** Las propias del puesto como mecánica rápida y sustitución de lunas de vehículos. Edad mínima requerida 30 años y experiencia de 5 años. Se necesita carné de conducir tipo b y vehículo propio. Tipo de contrato temporal con posibilidad de indefinido, jornada a tiempo completo en horario de 9:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00h. Salario según convenio.

**Contacto:** Interesados en la oferta y que reúnan el perfil enviar c.v a la dirección de correo electrónico: [servilunabadajoz@hotmail.com](mailto:servilunabadajoz@hotmail.com)

### ✓ Socorrista acuático

**Localidad:** Mérida

**Descripción:** Socorrista para prestar servicios en la delegación municipal de deportes del ayuntamiento de Mérida durante la temporada de baño 2019, por un período de 2 meses y 20 días. Es requisito imprescindible título de socorrista acuático en vigor, expedido por la federación de natación o cruz roja española

**Contacto:** Para inscribirse en la oferta de empleo debe entrar en [extremaduratrabaja.juntaex.es](http://extremaduratrabaja.juntaex.es) ,en el apartado de empleo, empleo público y podrá acceder al formulario de ofertas en difusión.

## SUBVENCIONES

✓ **Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio de 2019.**

**CONVOCA:** Consejería de Educación y Empleo

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, reguladas por el Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 127, de 4 de julio), mediante dos programas de subvenciones:

- Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, los profesionales colegiados y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 de dicho decreto.

Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones con carácter estable de personas trabajadoras.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** 1. La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación indefinida a tiempo completo será:

- a. 7.500 euros para las mujeres.
- b. 7.000 euros para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:
  - Menores de 30 años.
  - De 52 o más años.
  - Parados de larga duración.
  - Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.



— Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en algún proyecto innovador y de fomento del empleo, en el ámbito local.

— Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en alguno de los siguientes programas, subvencionados y financiados por el SEXPE:

- Programas de Empleo Público.
- Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo.
- Programas de ayudas a la contratación temporal.

c. 5.500 euros para los hombres que se encuentren en el siguiente grupo de población:

— Hombres de 30 a 51 años.

2. La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales será:

a. 5.000 euros para mujeres.

b. 3.500 euros para hombres

3. Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 de este artículo se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y el extracto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 16.q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y finaliza **el 31 de octubre de 2019**.

Durante el periodo de vigencia de la convocatoria, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Para más información DOE nº 251 de 28 de diciembre de 2018.**



✓ **Decreto del Presidente 12/2018, de 14 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2019.**

**CONVOCA:** Presidencia

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** Mediante el decreto se efectúa la convocatoria pública de ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar, para el ejercicio 2019.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva y reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, los siguientes:

a) Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y no que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.

b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.

c) Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:

1.º) Para retornados desde cualquier punto del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 3,5 veces el IPREM.

2.º) Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español:

a) Unidad familiar de un miembro: 2,5 veces el IPREM.

b) Unidad familiar de dos miembros: 3,5 veces el IPREM.

c) Unidad familiar de tres o más miembros: 4 veces el IPREM.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** El solicitante de la ayuda que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 2 del presente decreto, percibirá una cuantía única de 1.500 euros.

Esta cantidad podrá ser incrementada en 350 euros por la concurrencia previa acreditación documental de las mismas, de cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

a) Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa, reconocida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

b) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

c) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.





d) Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.

Estas situaciones no son excluyentes, por lo que el importe máximo de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura **hasta el 15 de octubre de 2019.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., 06800 Mérida) y podrán presentarse, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**Para más información DOE nº 18 de 28 de enero de 2019.**

✓ **Orden de 13 de diciembre de 2018, por la que se convocan ayudas en materia de acogimiento familiar para el ejercicio 2019.**

**CONVOCA:** Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** El objeto de la orden es realizar la convocatoria pública, mediante expediente de tramitación anticipada, para la concesión de ayudas por acogimiento familiar de un menor en vía administrativa o judicial, como medida destinada a su integración en un núcleo familiar, evitando su institucionalización

**BENEFICIARIOS:** Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas físicas a favor de las cuales se haya formalizado en vía administrativa o judicial un acogimiento familiar o se haya efectuado en vía judicial propuesta administrativa de formalización de acogimiento familiar de un menor de edad del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquiera de las modalidades de esta medida de protección a excepción de la guarda con fines de adopción y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 90 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía mensual de estas ayudas será de 151,52 euros por menor acogido para el ejercicio 2019.

2. Previa acreditación documental, y siempre que existan disponibilidades presupuestarias, esta cuantía mensual será incrementada en un 50 %, cuando el menor acogido requiera cuidados y atenciones específicos,



profesionales o no, en base a necesidades especiales, derivadas de la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Menores de edad de 0 a 2 años.
- b) Grupos de dos o más hermanos.
- c) Discapacidad física, psíquica o sensorial.
- d) Retraso generalizado en el desarrollo.
- e) Trastornos graves del comportamiento.
- f) Enfermedades graves y/o degenerativas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el 31 de diciembre de 2019.**

**SOLICITUDES:** Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Para más información DOE nº 6 de 10 de enero de 2019.**

✓ ***Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se convocan las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2019.***

**CONVOCA:** Consejería de Cultura e Igualdad

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La finalidad de las ayudas es facilitar, a las mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el proceso de recuperación psicosocial y apoyar el inicio de una vida independiente que les permita superar el círculo de la violencia.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o estar legalmente emancipada.
- b) Ser víctima de violencia de género según establece el artículo 4.
- c) Residir en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores 2,5 veces el Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades.



- e) Contar con el Informe positivo del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el que conste la estrategia de intervención con la solicitante de la ayuda.
- f) No convivir con su agresor. Este requisito ha de cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en los términos previstos en el artículo 12.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** La cuantía de la ayuda no podrá superar los 5 000 euros por beneficiaria.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el **15 de noviembre de 2019**.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura. El modelo de solicitud estará a disposición de las solicitantes en el portal web de Instituto de la Mujer de Extremadura

<https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 6 de 10 de enero de 2019.**

***✓ Orden de 4 de abril de 2019, por la que se convocan la convocatoria, para el ejercicio 2019-2020, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programas I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio.***

**CONVOCA:** Consejería de Educación y Empleo

**OBJETO DE LAS AYUDAS:** La presente orden tiene como objeto realizar la convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, mediante la constitución de personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, previstas en el Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 128, de 5 de julio), modificado por el Decreto 59/2018, de 15 de mayo (DOE núm. 97, de 21



de mayo) y por el Decreto 84/2018, de 12 de junio (DOE núm. 117, de 18 de junio), a través de los siguientes programas:

Programa I: “Ayuda al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas”.

Programa II: “Ayudas a la persona autónoma que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas del Programa I:

- a) Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajador por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). En el caso de personas desempleadas menores de 30 años a fecha de alta en RETA, estas podrán ser o no beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se entenderán beneficiarias de dicho Sistema si están inscritas en el mismo al menos un día antes de la fecha de su alta en RETA. El cumplimiento de este requisito determinará únicamente su financiación con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil IEJ/FSE 2014-2020 de Extremadura.
- b) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en los términos establecidos en el artículo 8.2.g de la presente orden.
- c) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- d) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, formando parte como personas comuneras o socias y se den de Alta en RETA.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en el Programa II, las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores en la explotación de la que sea titular.

**CUANTÍA DE LA AYUDA:** Quienes reúnan los requisitos establecidos en el Decreto de bases reguladoras para acceder a estas ayudas tanto en el Programa I como en el Programa II, podrán tener derecho, en atención a las características personales de las personas desempleadas establecidas como autónomas, a la siguiente subvención:

- a) De 8.000 euros: Mujeres.
- b) De 7.500 euros:
  - Desempleados con discapacidad.
  - Jóvenes menores de 30 años.
  - Desempleados de 52 o más años.
  - Desempleados con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.



— Desempleados extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los cuatro años anteriores a la fecha de Alta en RETA.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como persona trabajadora autónoma en alguno de los programas subvencionados y financiados por el SEXPE: Programas de Empleo Público, Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo y Programas de ayudas de contratación temporal.

— Desempleados que hayan finalizado en los últimos doce meses anteriores a la incorporación como trabajador autónomo en Proyectos innovadores y fomento del empleo en el ámbito local.

— Parados de larga duración.

c) De 5.000 euros para trabajadores desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.

d) El importe de las ayudas anteriores se incrementará en la cantidad de 1.000 euros cuando se solicite la ayuda por algunas de las actividades relacionadas a continuación, siempre y cuando se corresponda con algunos de los epígrafes relacionados en el anexo I: “Actividades prioritarias” del decreto regulador y que deberá mantenerlo durante el cumplimiento de la obligación.

— Nuevas tecnologías.

— Energías Renovables.

— Medio Ambiente.

— Atención a la dependencia.

— Industria Agroalimentaria.

— Reformas y rehabilitación de edificaciones.

— Turismo.

— Pequeño Comercio.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En el periodo de vigencia de esta convocatoria, que se inicia desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura junto con el extracto de la misma, previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y **finaliza el 28 de febrero de 2020**, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquel en que se produce tal inicio.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para más información DOE nº 79 de 25 de abril de 2019.**

- ✓ **Bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión del Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” 2019.**

**CONVOCA:** Diputación de Badajoz

**OBJETO:** El Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” se propone destacar los mejores trabajos de investigación realizados por personas físicas, según lo estipulado en la base tercera, que pongan de relieve aspectos de interés sobre el conjunto de la contemporaneidad española. Los trabajos podrán versar sobre cualesquiera de los aspectos conformadores de la contemporaneidad española y habrán de significarse por su aportación al conocimiento de las formas y expresiones culturales relevantes en la sociedad española.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, estudios lingüísticos, literarios o filológicos, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos, u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la contemporaneidad española.

Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

**DESTINATARIOS:** Podrán participar en la convocatoria del Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” aquellas personas físicas que lo soliciten y que posean una vinculación con Extremadura o que sus trabajos versen sobre estudios referentes, en parte o en su totalidad, a la región, sin contravenir por ello la base segunda de la presente convocatoria.

**CUANTÍA DE LOS PREMIOS:** El Premio está dotado con una cuantía de ocho mil euros (8.000,00 euros)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (<http://www.dip-badajoz.es/bop/>) y finalizará el día **30 de septiembre de 2019.**

**SOLICITUDES:** Los originales se presentarán en soporte papel (un ejemplar) y en soporte informático dentro de un sobre o carpeta en cuyo exterior



deberá constar “para el Premio «Arturo Barea» 2019-Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social”. Deberán enviarse a la Oficina de Información Administrativa de Diputación de Badajoz (calle Felipe Checa, 23; 06071-Badajoz), o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se remitan por correo certificado se presentarán sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

**Para más información BOP nº 30 de 13 de febrero de 2019.**



\*\*\*\*\*

*(\*) La Mancomunidad Integral de Municipios Guadiana NO SE RESPONSABILIZA de la veracidad de la Información, de las Ofertas de Empleo y de las Ofertas Formativas que se publican. Nuestro trabajo se limita a la difusión de la información y de las ofertas referidas, publicadas en diferentes medios. Las personas interesadas deberán ponerse en contacto directo con las empresas ofertantes y corroborar dicha información personalmente.*